

Jv- (2)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO JEREZ VALENCIA C.C 91.494.268 apoderado de JULIETH CAROLINA LOPEZ MANCERO C.C 1.098.614.670
DEMANDADO: ALESXEI CHAPARRO BARRIOS C.C 91.535.753
LUIS FRANCISCO HERNANDEZ TORRES C.C 91.485.529
RADICADO: 2021-00399-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el auto de fecha 26/07/2021 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 27/07/2021, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO** impetrada por **JOSE ALFREDO JEREZ VALENCIA apoderado de JULIETH CAROLINA LOPEZ MANCERO**, en contra de **ALESXEI CHAPARRO BARRIOS Y LUIS FRANCISCO HERNANDEZ TORRES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ



MARIA CRISTINA TORRES MORENO